

Anexo 1

Estilo de citas, fuentes y referencias bibliográficas

SISTEMA DE AUTOR CON FECHA

Estudios Públicos

La revista *Estudios Públicos* utiliza las sugerencias del *Chicago Manual of Style* (CMS) en lo que se refiere a citas, fuentes y referencias bibliográficas, con las adaptaciones naturales para el castellano y el sistema jurídico chileno.

Una de esas adaptaciones es que los títulos en castellano se escriben sólo con la primera palabra en mayúscula (a menos que contenga un nombre propio), lo que se traduce en *Las aventuras de Tom Sawyer* y no en *Las Aventuras de Tom Sawyer*. Para los títulos en inglés o en otro idioma se respeta el uso tradicional de la lengua en cuestión, que, en el caso del inglés, utiliza mayúsculas para todas las palabras del título, exceptuando artículos y preposiciones: *The Adventures of Tom Sawyer*.

Los ejemplos utilizados a continuación se refieren al sistema de autor con fecha, comúnmente empleado en las ciencias naturales y sociales (para ver ejemplos del sistema de notas bibliográficas, más utilizado en humanidades, ir al anexo respectivo).

En él las fuentes se citan escuetamente en el texto central, general pero no necesariamente a través de un paréntesis con el apellido del autor y el año de publicación, más los números de páginas específicos, si la situación lo amerita. Por ejemplo: "... señalan su uso (Smith y Pai 2009, 301-302)". O bien: "... de acuerdo con Smith y Pai (2009, 301-302)". Estas citas se extienden luego en una lista de referencias al final del texto, donde se documenta toda la información bibliográfica. Allí, sin embargo, no se mencionan los números de páginas citados, a menos que se trate de un artículo de un *journal* o de un libro, en cuyo caso se registran las páginas que abarca la totalidad del artículo en cuestión.

Cada ejemplo se ilustra con dos situaciones: la forma en que la fuente se cita al interior del cuerpo central de un artículo y cómo debe ir en la lista de referencias al final.

LIBROS

De un autor

(Putman 1995, 99-100)

-Putnam, Hilary. 1995. *Pragmatism: An Open Question*. Oxford: Blackwell.

De dos autores

Cuando se trate de dos o más autores, utilizamos el signo “&” en lugar de “y” o “and” en la lista de referencia para evitar diferencias entre libros editados en castellano, inglés u otra lengua.

(Brunner y Sunkel 1993, 102)

-Brunner, José Joaquín & Guillermo Sunkel. 1993. *Conocimiento, sociedad y política*. Santiago: Flacso.

De tres y más autores

Con tres o más autores, la lista completa de ellos se pone en la lista de referencias del final, pero en el cuerpo del texto se utiliza sólo el nombre del primer autor acompañado de la expresión latina *et al.*, que significa “y otros”:

(Rodríguez et al. 2004, 415)

-Rodríguez, Pedro, Jorge Vergara, Edmundo Vargas & Joaquín Trujillo. 2004. *Historia de los pueblos originarios en Ecuador*. Quito: Debate.

De un capítulo de un libro

(Tapia y Montt 2012)

Tapia, Javier & Santiago Montt. 2012. "Judicial Scrunity and Competition Authorities: The Institutional Limits of Antitrust". En *The Global Limits of Competition Law*, editado por Daniel Sokol & Ioannis Lianos. Stanford: Stanford University Press.

ARTÍCULOS DE UN *JOURNAL* O REVISTA ACADÉMICA

De un *journal* impreso

En el cuerpo central del texto, se especifica la página consultada; en las referencias, el rango de páginas de todo el artículo. Si la revista se edita por números, basta con señalarlo después de su nombre. Si la revista se edita por volúmenes y números, el número va entre paréntesis.

(Alfredo Rehren 1992, 265)

Rehren, Alfredo. 1992. "El 'liderazgo encubierto' de Eisenhower". *Estudios Internacionales* 98:258-274.

(Eichenbaum et al. 1988, 64)

Eichenbaum, Martin, Lars Peter Hansen & Kenneth J. Singleton. 1988. "A Time Series Analysis of Representative Agent Models of Consumption and Leisure Choice Under Uncertainty". *The Quarterly Journal of Economics* 103 (1):51-78.

De un *journal* en línea

Se cita de la misma manera que un *journal* físico, pero debe incluirse el DOI o, en caso no existir, el URL. El DOI es una identificación permanente que cuando se utiliza en <http://dx.doi.org/> permite acceder a la fuente citada. La fecha de acceso es necesaria sólo cuando la fuente no posee una fecha precisa de creación o cuando, por naturaleza, puede ser susceptible de modificaciones.

(Ruay 2013, 62)

Ruay, Francisco. 2013. "Análisis crítico sobre la inclusión del principio de buena fe procesal en el proyecto de código procesal". *Revista Chilena de Derecho y Ciencia Política* 4 (3):53-82. doi:10.7770/rchdycp-V4N3-art647.

ARTÍCULOS DE UN DIARIO O UNA REVISTA

Los artículos de diarios o revistas de amplia circulación pueden citarse en el cuerpo mismo del texto (e.g., "Como aseguró Eugenio Martínez en su columna de *La Semana* el 23 de enero de 2013...") y suelen ser omitidos en las referencias. Pero también pueden citarse de una manera más formal. Si consultó una fuente *on line*, se recomienda incluir la URL (o la DOI, si existiera alguna). Si no hay autor identificado, el nombre del medio de comunicación reemplaza al del autor. Ejemplos:

(Cavallo 2014)

Cavallo, Ascanio. 2014. "Abriendo la caja". *La Tercera*, 29 de marzo. *Reportajes*, 10.

(*Qué Pasa* 2014)

Qué Pasa. 2014. "El debut mediático de Juan Gabriel Valdés". 22 de mayo.
<http://www.quepasa.cl/articulo/ojos-de-la-llave/2014/05/17-14446-9-el-debut-mediatico-de-juan-gabriel-valdes.shtml>

LEYES, JURISPRUDENCIA Y DOCUMENTOS OFICIALES

Las normas, sentencias y documentos oficiales de distinto orden pueden citarse directamente en el texto, sin tener que ser parte de las referencias. Cuando su extensión o su frecuencia impidan incorporarlas en el cuerpo principal del texto, se recomienda citarlas en notas al pie de página, con los mismos criterios utilizados en el sistema de notas bibliográficas (ver anexo). Repetimos aquí algunos ejemplos, en su versión extensa (para la primera nota al pie) y versión abreviada (para las notas posteriores):

Normas

En las notas al pie se debe escribir su naturaleza (e.g., Ley, Decreto Supremo o Reglamento), el número de ésta, la fecha de su publicación (día, mes y año), su denominación legal, si la tiene, y su origen de potestad.

Ley N.º 18.525 del 30 de junio de 1986, “Normas sobre importación de mercancías al país”, República de Chile.

Ley N.º 18.525 de 1986, Chile.

Decreto Supremo N.º 40 de 2013, Ministerio de Medio Ambiente, República de Chile.

D.S. N.º 40 de 2013, Chile.

Act of 19 June 2009 N.º 101 relating to the acquisition and extraction of mineral resources (“The Minerals Act”), Kingdom of Norway.

Act of 19 June 2009 N.º 101, Norway.

Convenio N.º 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes. Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Convenio N.º 169, OIT.

Jurisprudencia nacional

Tamaya con Atocha, Corte Suprema, 6 de abril de 1999, ROL N.º 2525-1999.

Tamaya con Atocha, 1999.

Jurisprudencia internacional

Para la jurisprudencia extranjera, se recomienda ceñirse al estilo utilizado en el país de origen. Si existiera una página web donde consultar estas sentencias, se agradecerá agregar su URL (o DOI).

Estados Unidos

Brown v. Board of Education, 1954, 347 U.S. 483,

<http://supreme.justia.com/cases/federal/us/347/483/case.html>

Brown v. Board of Education, 1954.

España

STC 095 de 2010,

<http://www.tribunalconstitucional.es/es/jurisprudencia/Paginas/Sentencia.aspx?cod=16218>

STC 095 de 2010.

Documentos oficiales

Se recomienda usar la institución que generó el documento, su fecha de emisión y título. Si se consultó en línea, el URL (o DOI).

Ministerio de Vivienda y Urbanismo de Chile, “Avance en la entrega de soluciones habitacionales. Programa de Reconstrucción en Vivienda. Informe 27 Febrero 2014”,

http://www.minvu.cl/opensite_20131017161844.aspx

-Ministerio de Vivienda, “Soluciones habitacionales”, 2014.

Para más ejemplos y casos de uso general, se recomienda consultar:

http://www.chicagomanualofstyle.org/tools_citationguide.html.